ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO

I. Introducción

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para garantizar la igualdad real y efectiva de derechos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".*
Asimismo, a través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de la mujer en razón del sexo y género, de la siguiente forma: "*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación."*

En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación.

Es así, como mediante la Ley 51 de 1981 fue aprobada La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- y ratificada en enero de 1982; Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.

El 10 de marzo de 1996, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la *mujer "Convención de Belem Do Para"* a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Posteriormente, en Colombia, se expide la Ley 1257 de 2008, considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

El artículo 8° de la Ley 1257 establece como derechos de las mujeres víctimas de violencia:

a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.
c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;"

Asimismo, el artículo 9° de esta citada Ley establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que

desempeñan en la familia y en el grupo social como medidas de sensibilización. Como competencia de las entidades territoriales determina que los Departamentos y Municipios deberán:

"1. Incluir el tema de violencia contra las mujeres en la agenda de los Consejos para la Política Social. 2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia."

A través del Acuerdo 012 de 2013 el Distrito de Barranquilla adoptó la Política Pública de mujeres y equidad de género, la cual tiene como objetivo general: *"Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla".* Esta Política Pública representa el marco de acción social, político e institucional que contribuye a transformar las condiciones de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten en la ciudad.

La Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidad el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

En cumplimiento de dicha normatividad, de acuerdo con el artículo 39 del Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene como funciones primarias, entre otras, las siguientes:

•Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género.

•Diseñar e impulsar estrategias que contribuyan a la transformación de patrones y prácticas culturales que perpetúan las condiciones de inequidad, subordinación y desigualdad.
En desarrollo de estas funciones, la Oficina de la Mujer, brinda atención psicosocial, jurídica y de acceso a derechos para el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y a su vez, desarrolla estrategias para promover la eliminación de todas las formas de violencia que afectan a las mujeres a través de diversas metodologías para impactar a diferentes públicos.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 contempla 4 retos de ciudad, dentro de las cuales se encuentra el Reto 1: Barranquilla una ciudad equitativa definida en el artículo 9°. Este reto implica la continuación y ampliación de la agenda social que apunta a expandir las oportunidades sociales, económicas y políticas de los barranquilleros, con especial atención a la población vulnerable de la ciudad. Esto se alcanzará a partir de la reducción de las barreras sociales, económicas y espaciales; considerando la situación y particularidades de los grupos vulnerados; y teniendo en cuenta los factores estructurales que deben superarse para acelerar el avance social.

Se apunta a una ciudad donde la primera infancia, jóvenes, adultos mayores, mujeres, sector LGBTIQ+ y la población en condición de discapacidad sean parte activa de la ciudad y cuenten con las oportunidades para alcanzar sus metas y consolidar su futuro.

El artículo 13 señala la POLÍTICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, cuyo objetivo es mejorar las condiciones y servicios sociales fundamentales, buscando impulsar la seguridad y la construcción de paz como la base de desarrollo para lograr potenciar el capital humano, sin ningún tipo de discriminación. Esta política fue diseñada para permitir la implementación de intervenciones trasversales en nuestra ciudadanía, especialmente orientada a brindar mecanismos de prevención situacional, mejorar la convivencia aumentando la capacidad ciudadana de resolver de forma autónoma sus problemáticas, y así incrementar la cohesión y el tejido social barranquillero.

Dentro de esta política, en el numeral 13.7 se establece el programa: Ciudad que cuida la vida de las mujeres y población LGBTI que consiste en brindar asesoría, orientación y atención a mujeres y población LGBTI para la garantía de sus derechos, equidad de género y prevención de violencias. La atención contemplada en este programa incluye a todas las mujeres en su diversidad, las acciones y estrategias que se implementarán teniendo en cuenta el enfoque diferencial de género.

El primer proyecto de este programa ubicado en el numeral 13.7.1 es: Atención y orientación a mujeres y población LGBTI que consiste en brindar atención y orientación psicosocial, jurídica y de acceso a derechos a las mujeres y personas de la población LGBTI del Distrito de Barranquilla y el segundo contemplado en el numeral 13.7.2 es: Estrategia de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia contra las mujeres y población LGBTI que consiste en ejecutar acciones dirigidas a la promoción, prevención y sensibilización frente a la equidad género, derechos y violencias contra las mujeres y población LGBTI a fin de crear conciencia y transformación cultural en la sociedad barranquillera.

Frente a la situación actual de la inclusión social, las cifras que se evidencian no dejan de ser alarmantes considerando que, de acuerdo con el Boletín Estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, en Colombia la violencia intrafamiliar para el año 2023 aumentó en un 5,20 % a corte del mes de diciembre con relación al mismo periodo del año 2022.

Asimismo, de acuerdo con el Boletín estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, Barranquilla, es la cuarta ciudad capital con mayor número de casos reportados por Violencia Intrafamiliar, con un total de 1232 casos con víctima mujer entre el periodo de enero a diciembre de 2023, de los cuales el 72% corresponden a violencia de pareja

Para el año 2023, desde la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se atendieron un total de 939 usuarias por violencia conta la mujer, a las que se les brindaron los servicios de asesoría y atención psicológica, atenciones jurídicas con remisiones a entidades competentes de acuerdo a la necesidad del caso y recibieron orientación para acceder a garantías y restablecimiento a derechos ciudadanos en educación, salud, identificación, ruta de empleabilidad y formación para el trabajo. De estos casos atendidos, el 41% corresponde a bajo riesgo, el 32% de riesgo medio y un 27% de alto riesgo.

En lo transcurrido del año 2024, se han atendido un total de 134 mujeres víctimas de violencia, de los cuales el 39% provienen de la Localidad Suroccidente, el 25% de la localidad metropolitana, el 15% de la localidad Suroriente, el 13% de la Localidad Norte Centro Histórico y el 7% de la Localidad Riomar, lo cual reafirma la necesidad de contar con una oferta institucional dirigida a brindar atención integral a mujeres víctimas de violencia para el restablecimiento efectivo de sus derechos.

Por otra lado, La Ley 1761 de 2015 más conocida como la Ley Rosa Elvira Cely, por la cual se crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

El artículo 2° de esta ley tipifica el feminicidio de la siguiente forma:

"Quien causare muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.
a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.
f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella"

Que, habiendo definido el tipo penal del feminicidio y las circunstancias que lo originan, de acuerdo con el reporte del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía y el seguimiento realizado por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en Barranquilla durante el año 2020 se reportaron 10 feminicidios, para el año 2021 ocurrieron 8 feminicidios y en el año 2022 se reportaron 9 feminicidios, siendo este delito la peor expresión de violencia contra la mujer. Para el año 2023, en Barranquilla se reportó 1 feminicidio, lo que representa un importante avance en la consecución de los objetivos en materia de atención y prevención de las violencias contra las mujeres, lo que motiva a la administración distrital a continuar trabajando por la prevención de violencia y feminicidios en Barranquilla.

Los feminicidios pueden ser evitados a través de la intervención de las autoridades competentes en materia de protección y atención de los derechos de las mujeres, en especial a través de un abordaje interdisciplinario con enfoque de género, para que a través de herramientas psicosociales y jurídicas se generen factores protectores que promuevan la toma de decisiones asertivas por parte de la mujer víctima de violencia para romper el ciclo de violencia y salvaguardad su vida e integridad. Asimismo, resulta necesario promover la prevención de violencia a través de pedagogía en derechos e igualdad de género, con el fin de promover una cultura no sexista que perpetúe las violencias contra las mujeres.

Por esta razón, y dado que las cifras presentadas anteriormente evidencian que Barranquilla existe una necesidad de continuar brindando ofertas y servicios para atender de manera integral las violencias contra las mujeres, así como también, continuar implementando proyectos y estrategias

que impulsen la promoción de los derechos de las mujeres que contribuyan a prevenir todo tipo de violencias en razón al género contra este sector poblacional.

El plan de Gobierno 2023-2027 del Alcalde Alejandro Char Chaljub, en su eje Gestión social, contiene la apuesta por el fortalecimiento a los programas de atención y prevención a la violencia familiar y de género, por lo que encaminado a dar cumplimiento a este objetivo, se requiere un equipo interdisciplinario conformado por profesionales cualificados que brinden asesoría en la implementación de acciones para la atención y prevención de las violencias basadas en género en los ámbitos público y privado.

Que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, por tanto, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas que presten a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para afirmar el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se adelanten las actividades técnicas y administrativas para el apoyo en los procesos de atención y orientación a las mujeres y personas de la población LGBTI garantizando de esta manera el cumplimiento de las funciones de la dependencia y que los proyectos y estrategias se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

Por lo anterior, se requiere contratar un equipo interdisciplinario de profesionales que presten sus servicios de asesoría para la ejecución de los proyectos y estrategias que lleva a cabo la Oficina de la Mujer, Equidad y Género con plena autonomía técnica y administrativa, que cuenten con la idoneidad y experiencia para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal Temporal

II. Análisis de Mercado

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2024.pdf (15 de marzo de 2024)

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingreso nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Horas cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	1,0	-0,8	-0,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,5	-1,6	-2,1	-2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,1	1,7	1,4	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,2	-7,8	-0,6	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,0	0,2	-0,3	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,6	0,5	0,8	0,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,3	-1,9	-4,6	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	0,0	-0,7	-0,4	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,1	-0,7	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	0,2	-4,1	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,5	1,6	-1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,5	0,2	-1,0	0,1	-5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,4	-1,1	-6,1	-1,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	2,3	-0,1	-2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,1	-1,2	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	1,2	2,2	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	0,3	1,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,8	-1,1	1,9	0,0	- -

Fuente: DANE – EMS

En enero de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2024P / enero 2023

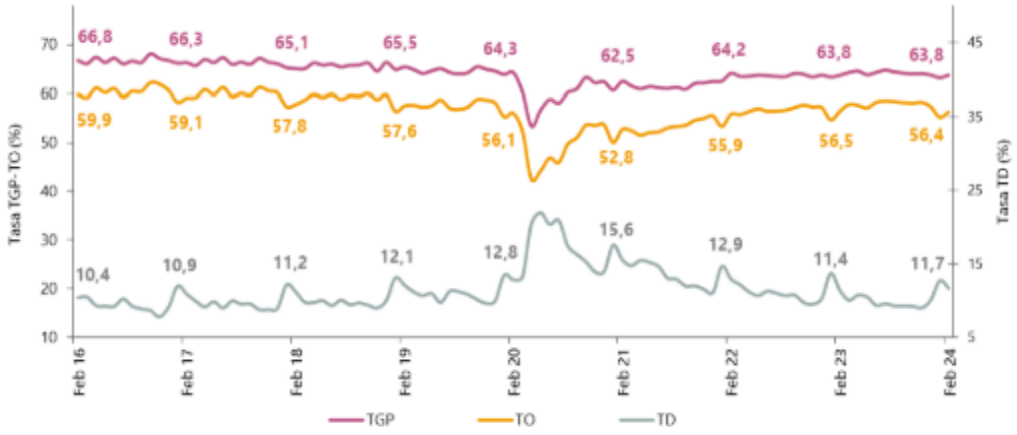
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	10,5	2,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,4	7,4	3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,6	7,7	5,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,3	5,9	1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	4,2	0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	4,2	3,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	13,0	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	10,2	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	8,9	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,3	8,9	2,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,0	8,7	4,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	3,4	7,2	3,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	8,4	-0,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,7	5,4	4,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,6	6,1	5,6	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	8,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	10,3	3,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	7,3	3,4	- -

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2024.pdf (27 de marzo de 2024)

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

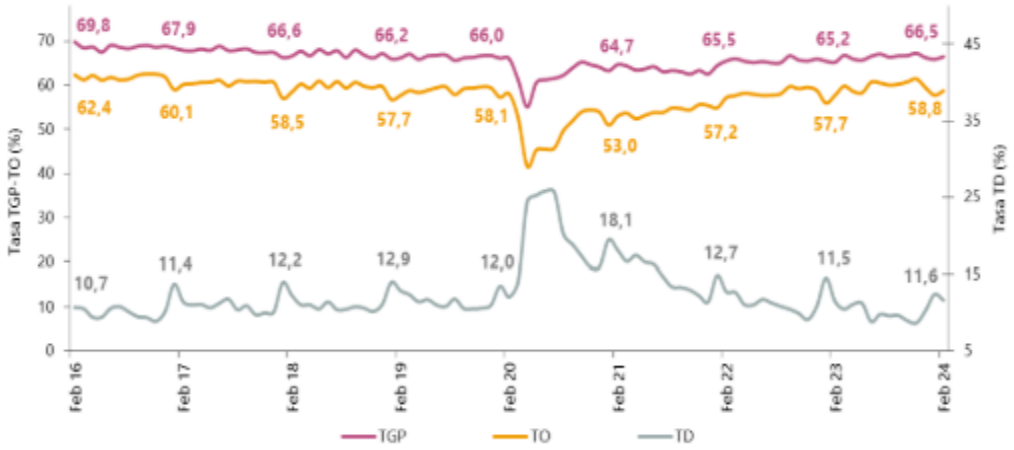
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Febrero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO.**

Para el logro del objeto contractual se requiere la prestación de servicios profesionales, a través de la contratación de quince (15) personas naturales para brindar asesoría a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la ejecución de los proyectos y estrategias que se adelantan, para garantizar el funcionamiento de las actividades propias de la gestión administrativa y operativa, de manera tal que se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los distintos procesos de atención y orientación a mujeres y personas de la población LGBTI en el Distrito de Barranquilla, liderados por la dependencia.

Los perfiles, experiencia, valor de contrato y plazo se detallan a continuación:

Título profesional en relaciones internacionales, estudio de postgrado modalidad maestría en Cooperación Internacional y Gerencia de proyectos y sesenta y cinco (65) meses de experiencia relacionada con las actividades del contrato	1. Asesorar en la formulación de proyectos y estrategias para la cofinanciación con agencias de cooperación internacional. 2. Brindar asesoría en la Identificación de actores cooperantes en el territorio para la atención a mujeres, prevención de violencia y mejorar sus condiciones de vida. 3. Fortalecer la coordinación intersectorial con actores no gubernamentales en el territorio. 4. Asesorar en el seguimiento a los planes institucionales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género 5. Elaborar de informes de cumplimiento de metas e indicadores propios de la Oficina de la Mujer 6. Asesorar en el seguimiento financiero a los proyectos de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género 7. Asesorar en la elaboracion de estrategias para el cumplimiento efectivo de los planes institucionales.	$ 50.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024.
Título profesional en Psicología, estudios de postgrado en modalidad de especialización y sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional	1. Brindar formación en protocolos y rutas frente a la atención a violencia sexual y de género 2. Capacitar en prevención y atención de violencias contra las mujeres en Barranquilla. 3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en el direccionamiento de acciones de autocuidado en mujeres del Distrito de Barranquilla. 4. Brindar asesoría a la jefe de la Oficina de la Mujer frente a la implementación de promoción y prevención de violencias basadas en género. 5. Acompañar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en el direccionamiento de procesos de fortalecimiento intersectorial con entidades competentes frente a la atención de las violencias contra las mujeres. 6. Realizar acciones para la promoción de la salud mental y física de las mujeres con enfoque de género.	$ 50.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024
Título profesional en derecho, estudios de postgrado en modalidad especialización y sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional	1. Brindar asesoría jurídica a la Jefe de Oficina en las estrategias de atención jurídica a las mujeres y justicia de género. 2. Resolver consultas e inquietudes a la jefe de oficina y asesores relacionados con temas jurídicos en la protección y garantía de los derechos de las mujeres. 3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la elaboracion de las respuestas a las autoridades competentes en los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 4. Realizar articulación Instituciones para elaborar estrategias que permitan la prevención y protección de los derechos de las mujeres. 5. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la formulacion de estrategias dirigidas a la ejecuciónde acciones para la promoción de los derechos de las mujeres y rutas de atención y protección de sus derechos.	$ 50.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024
Título profesional en derecho, estudios de postgrado en modalidad especialización y sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional	1. Elaboracón de documentos de carácter jurídico en el marco del proceso de actualización de la política pública de mujeres y equidad de género. 2. Brindar asesoría jurídica en la elaboración de instrumentos de recolección de información para el diagnóstico situacional de la población LGBTIQ+ 3. Brindar asesoría a la Jefe de Oficina en respuestas a instituciones externas. 4. Brindar apoyo en materia jurídica a los proyectos de la oficina de la mujer, equidad y género. 5. Elaboración de informes de cumplimiento de política pública de mujer y equidad de género.	$ 50.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024

Título profesional en psicología, estudios de postgrado en modalidad especialización y sesenta y cinco (65) meses de experiencia relacionada con las actividades del contrato	1. Brindar asesoría a la Jefe de la Oficina en las estrategias de atención psicológica y psicosocial con enfoque de género. 2. Asesorar en la construcción y seguimiento de los protocolos de atención psicológica y psicosocial. 3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la formulación de acciones dirigidas a brindar a la atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género. 4. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en las acciones dirigidas a la promoción de los derechos de las mujeres y prevención de violencia. 5. Asesorar en los procesos de articulación e intersectorialidad para la atención a mujeres víctimas de violencia y población LGBTI.	$ 50.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024
Título profesional en comunicación social, estudios de postgrado en modalidad de especialización y sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional	1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en campañas y estrategias de comunicaciones para la promoción de los derechos de las mujeres y sector social LGBTIQ+ 2. Elaborar contenidos de acciones y actividades de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 3. Cubrir eventos, actividades de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para ser divulgados en medios de comunicación. 4. Realizar seguimiento y registro de evidencias de publicaciones en portales web, redes sociales, medios internos y externos. 5. Brindar apoyo en la marca institucional, prensa y redes sociales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 6. Elaborar Brief y soportes de informes para la elaboración de estrategias institucionales comunicacionales.	$ 50.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024
Título profesional en comunicación social y sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional	1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en campañas y estrategias de comunicaciones para la promoción de los derechos de las mujeres y sector social LGBTIQ+ 2. Elaborar contenidos de acciones y actividades de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 3. Cubrir eventos, actividades de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para ser divulgados en medios de comunicación. 4. Realizar seguimiento y registro de evidencias de publicaciones en portales web, redes sociales, medios internos y externos. 5. Brindar apoyo en la marca institucional, prensa y redes sociales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 6. Elaborar Brief y soportes de informes para la elaboración de estrategias institucionales comunicacionales.	$ 46.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024

Título profesional en psicología y sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional	1. Asesorar en el diseño de estrategias para la atención integral a mujeres víctimas de violencia. 2. Elaborar análisis de los resultados de proyectos y acciones realizadas por la dependencia para el componente de atención. 3. Realizar la revisión de los formatos y documentación para el desarrollo de los proyectos y estrategias de atención de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 4. Consolidar las bases de datos de las beneficiarias de los proyectos y acciones de la dependencia. 5. Asesorar en la planeación de las actividades de atención psicológica de la Oficina para el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de mujer y género del Distrito de Barranquilla. 6. Elaborar de matrices para el seguimiento de los objetivos de la dependencia desde el componente de atención psicosocial.	$ 46.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024
Título profesional en Ingeniería de sistemas y sesenta y sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional	1. Realizar procesos de asistencia técnica al sistema de información de la oficina de la mujer, equidad y género. 2. Sistematizar información de las atenciones a víctimas de violencia basada en género por criterios de priorización. 3. Realizar la sistematización de la información recolectada en las mesas de trabajo para la actualización del diagnóstico de mujeres y equidad de género y población LGBTIQ+ 4. Realizar sistematización de la información para la actualización de la política pública de mujeres y equidad de género	$ 46.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024
Título profesional en trabajo social y cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional	1.Brindar atención, asesoria y orientación en restablecimiento de derecho a mujeres víctimas de violencia que acudan a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 2. Brindar información a las mujeres que lo soliciten acerca de la oferta institucional. 3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la articulación con las Instituciones que brinden atención y protección a mujeres víctimas de violencia. 4. Participar en los espacios institucionales para los planes y estrategias de promoción y protección de los derechos de las mujeres. 5. Asesorar la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en el seguimiento a los casos de mujeres atendidas en la Oficina de la Mujer. 6. Adelantar procesos de prevención de las violencias contra las mujeres y géneros.	$ 38.200.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024

Título profesional en medicina y cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional	1. Brindar formación en protocolos y rutas frente a la atención a violencia sexual y de género 2. Capacitar en prevención y atención de violencias contra las mujeres en Barranquilla. 3. Acompañar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en el direccionamiento de acciones de autocuidado en mujeres del Distrito de Barranquilla. 4. Brindar asesoría a la jefe de la Oficina de la Mujer frente a la implementación de promoción y prevención de violencias basadas en género. 5. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en el direccionamiento de procesos de fortalecimiento intersectorial con entidades competentes frente a la atención de las violencias contra las mujeres. 6. Realizar acciones para la promoción de la salud mental y física de las mujeres con enfoque de género.	$ 38.200.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024
Título profesional en ingeniería industrial, estudios de postgrado en modalidad especialización y treinta y cinco (35) meses de experiencia profesional	1. Asesorar y elaborar informes estadísticos de las violencias contra las mujeres en el Distrito de Barranquilla. 2. Asesorar en la implementacion del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia. 3. Realizar procesos de acciones preventivas y de mejora en los servicios de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 4. Adelantar estrategias dirigidas al fortalecimiento de los procesos de gestión de la información de las atenciones realizadas por la oficina. 5. Realizar el seguimiento y vigilancia al sistema de información de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género 6. Realizar seguimiento al cumplimiento de indicadores de la dependencia y a la Política Pública de mujeres y equidad y género del Distrito de Barranquilla.	$ 38.200.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024
Título profesional en derecho, postgrado en modalidad especialización y treinta y cinco (35) meses de experiencia profesional	1. Brindar asesoría y orientación jurídica a las mujeres víctimas de violencia basada en género o intrafamiliar que asistan a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 2. Informar y capacitar a las víctimas de violencia intrafamiliar o por violencia basada en género acerca de sus derechos, autoridades competentes, rutas de atención y protocolos establecidos. 3. acompañar en las solicitudes de las víctimas ante las autoridades competentes correspondiente a medidas de protección provisional, medidas de atención definitivas, incidentes de desacato, derechos de petición, tutelas, empoderamiento para asistir a audiencias y evitar revictimización. 4. Asesorar a las mujeres beneficiarias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la solicitud de las medidas de atención en los estudios de riesgo. valoración psicosocial, valoraciones de medicina legal y seguimiento. 5. Resolver consultas e inquietudes a la jefe de oficina y asesores relacionados con temas jurídicos.	$ 38.200.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024

Título profesional en negocios internacionales, post gfrado en modalidad especialización y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la Formulación de proyectos y estrategias para la cofinanciación con agencias de cooperación internacional. 2. Brindar asesoría para el fortalecimiento de la coordinación intersectorial con actores no gubernamentales en el territorio. 3. Realizar seguimiento a los planes institucionales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género 4. Asesorar en la elaboración de informes de cumplimiento de metas e indicadores propios de la Oficina de la Mujer 5. Asesorar en la elaboración de estrategias para el cumplimiento efectivo de los planes institucionales. 6. Brindar asesoría en los procesos administrativos de la Oficina de la mujer, equidad y género.	$ 25.300.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024
Título profesional en psicologíal y cuarenta y cinco (45) meses de experiencia relacionada con las actividades del contrato	1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la implementacion de proceso de sensibilización a hombres de la ciudad de Barranquilla en masculinidades conscientes. 2. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la intervención a grupos de hombres de la ciudad de Barranquilla en temáticas que promuevan mejores relaciones de pareja, de familia y comunidad. 3. Gestionar el desarollo de acciones de articulación con entidades públicas y privadas para el desarrollo de talleres dirigidos a hombres en nuevas masculinidades. 4. Elaborar contenido pedagógico para talleres dirigidos a hombres en temáticas que promuevan la equidad de género y la prevención de violencia intrafamiliar y de género. 5. Brindar asesoria a la Jefe de la Oficina en el desarrollo de la estrategia de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia	$ 30.000.000,00	5 meses

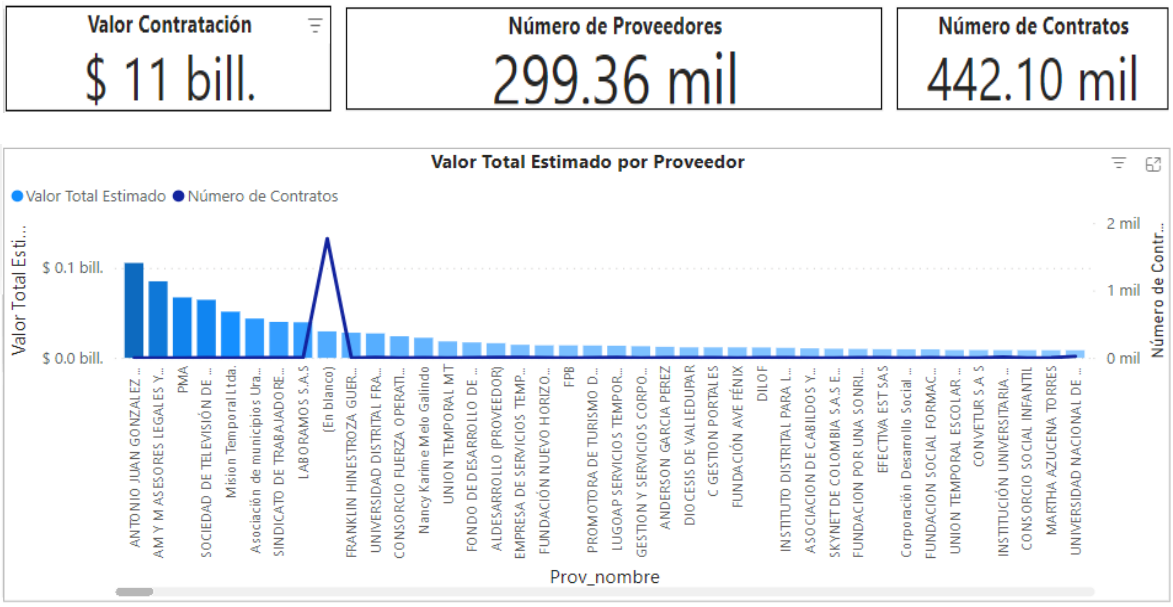
OBLIGACIONES GENERALES:

•Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
•Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
•Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
•Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
•Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
•Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
•Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.
•Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
•Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
•Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
•Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato

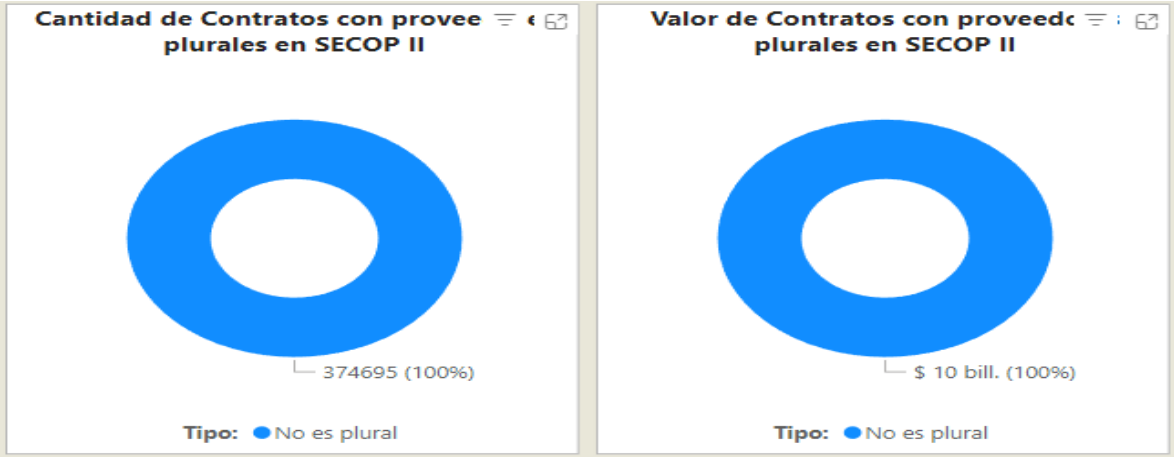
•Cumplir de buena fe el objeto contractual.
•Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
•Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
•Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato.
•Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
•Pagar los impuestos a que haya lugar.
•Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.

IV. Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

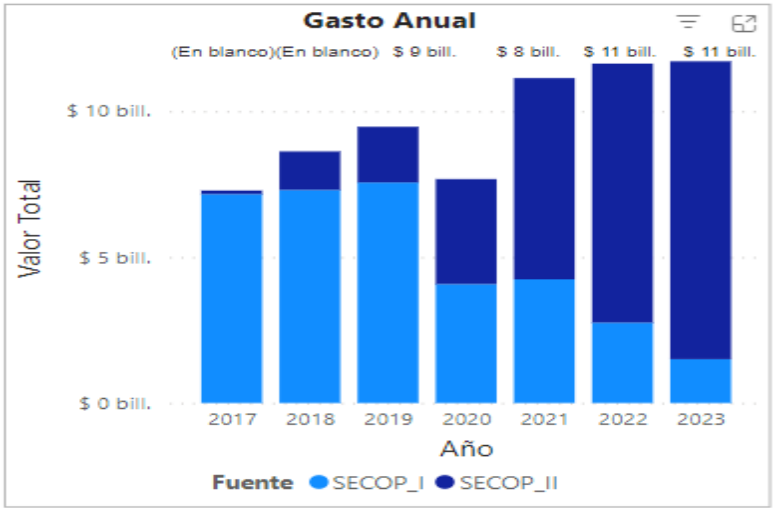
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se describe con la prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionado con el código 80111600. Se puede evidenciar que en el año 2023 se suscribieron cerca de 442.10 mil contratos a nivel nacional por valor de $11 bill, donde participaron cerca de 299.36 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



En las siguientes gráficas se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 100%. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados para proponentes singulares como para proponentes plurales:



Se proyecta el gasto anual de las distintas entidades a nivel nacional en contrataciones con objeto similar al señalado en el presente análisis del sector, tal y como se describe en grafica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es de directa o régimen especial, teniendo la mayoría contrataciones directas, por valor de $9.8 bill aproximadamente y en segundo lugar bajo la modalidad de Régimen Especial por un valor de $1.2 bill, aproximadamente.

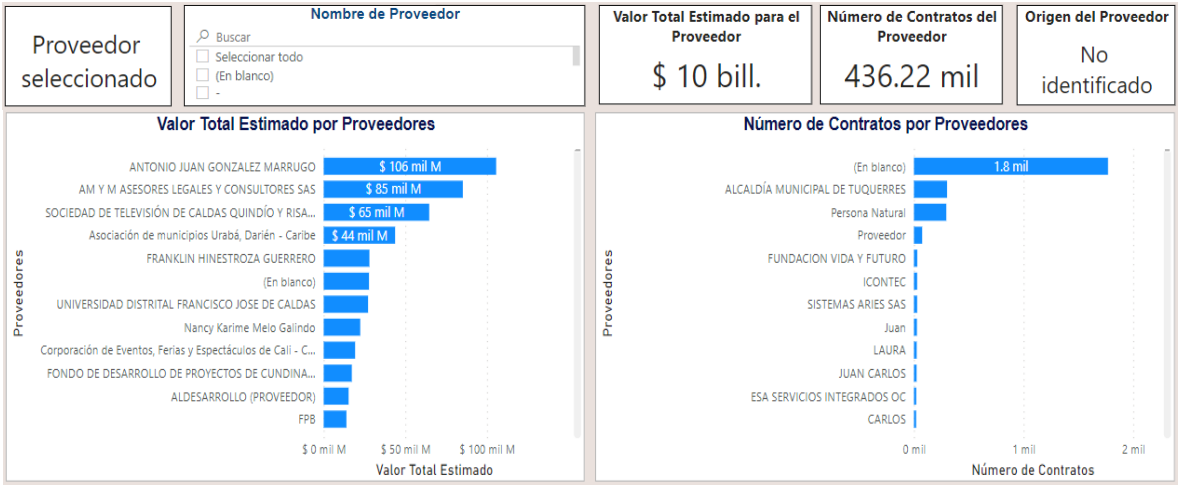


Estudio de la Demanda.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[1], se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados a continuación:

- 80111600 servicios de personal temporal

Una vez consultados, se evidencia que en la vigencia 2023 se suscribieron en la Nación alrededor de 436 mill contratos y se estima que el valor de estos fue cerca de $10 billones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por entidad se relacionan a continuación:



[1]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

V. Análisis Económico

El valor total de la presente contratación es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($ 646.100.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en abril 2024

Consecutivo: 9778

IVON LARA DE LA CRUZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito